

## Poder Seguros Confianza - Rad 73001333300220210003601

Desde Notificaciones Confianza <notificaciones judiciales@confianza.com.co>

Fecha Mié 3/09/2025 8:44

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (321 KB)

PODER ESPECIAL CONFIANZA RAD. 20210003601.pdf; Certificado Existencia - Septiembre.pdf;

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA MAGISTRADO: LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

stadtol@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

**Demandante:** ELKIN JHOHAN GUARNIZO CÉSPEDES **Demandado:** MUNICIPIO DE SUÁREZ Y OTROS

Llamado en G.: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Radicación: 73001333300220210003601

**Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** 

MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. comedidamente manifiesto que en esa calidad, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la sociedad, la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio, presentar alegatos, recursos, y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

## Compañía Aseguradora de Fianzas | Seguros Confianza

Calle 82 No. 11 - 37, piso 7 | Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 601 7424040







confianza.com.co

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesito enviar un correo ahora, no espero una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extremada gravedad o urgencia

Si así lo desea, puede escalar sus comentarios a la Defensora del Consumidor Financiero, Dra. María Julieta Villamizar, quien, o la quien con absoluta independencia, garantizará la objetividad y total imparcialidad en sus funciones y pronunciamientos. Puede contactarla en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico villamizardelatorre@outlook.com, telefónicamente (601) 6570100 - 3102135758, o dirigir sus comunicaciones físicas a la Calle 107 A No. 7C-50 Torre 2 - Of. 402, en Bogotá. En ausencia temporal o permanente de la Defensora Principal, podrá contactar en calidad de suplente a la Dra. Luz Nelly Camargo Garcia al correo electrónico camargo\_abogados@claro.net.co, telefónicamente (601) 41386368 - 3138870071 o en la ubicación física Calle 152 A # 54-80 en Bogotá. Consulte el procedimiento para la atención de quejas en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" de nuestra página web.